

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	---

AUTO N°923

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA

Cartago Valle del cauca, dieciséis (16) de agosto de dos mil

veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo por alimentos

Demandante: KELY XIMENA CORREA AGUDELO

Demandado: MAICOL FERNANDO RODRIGUEZ MAPE

NNA: M.F. RODRIGUEZ CORREA

Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00297-00

En escrito que antecede la demandante aporta como lugar para notificación del demandado la Escuela de Caballería Carrera 54 #26-25 de la ciudad de Bogotá, donde dice se encuentra prestando su servicio al Ejército Nacional en el Batallón Mecanizado Tequendama Grupo #10, Cantón Norte.

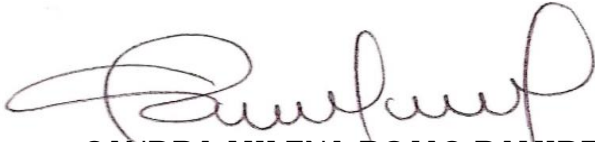
Como quiera que en providencia N°541 de fecha 17 de mayo de 2023, se había ordenado al Ejército Nacional de Colombia, empleador del demandado, la notificación y enviar a el correo institucional de este despacho judicial la misma, sin que hasta el momento se hayan pronunciado, se accederá a la petición, ordenando se notifique al demandado a la dirección aportada.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca

RESUELVE:

UNICO: ORDENAR la notificación al demandado, soldado **MAICOL FERNANDO RODRIGUEZ MAPE** identificado con la cedula de ciudadanía N°14.296.004, de quien se dice se encuentra prestando sus servicios al Ejército Nacional en el Batallón Mecanizado Tequendama Grupo #10, Cantón Norte, a la Escuela de Caballería Carrera 54 #26-25 de la ciudad de Bogotá. Por secretaria y de manera virtual líbrese las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **AGOSTO 17 DE 2023** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **123** La secretaria LEIDY JOHANNA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c60b4a55cb0203ae56138dc42c56171753aee76c2c356d5395660a42e4c2af7**

Documento generado en 16/08/2023 05:11:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>